

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín Navarrina Gámez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las resoluciones táctas, por silencio administrativo, por el Ministerio de Educación y Ciencia que desestimaron los recursos de reposición deducidos individualizadamente para combatir las Ordenes ministeriales de fecha 28 de diciembre de 1970, por las que fueron nombrados Catedráticos, en virtud de la oposición celebrada, de la asignatura de «Anatomía descriptiva y topográfica» y «Técnica anatómica» para las Universidades de La Laguna, Sevilla y Salamanca, a don José María Smith Agreda, a don Luis María Gonzalo Sanz y a don Manuel Anitúa Solano, y de las mencionadas Ordenes ministeriales, pleito al que ha correspondido el número general 500.433 y el 108 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de junio de 1971.

Madrid, 2 de junio de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.460-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Pozurama Torbado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de enero de 1971, sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 500.385 y el 90 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de abril de 1971.

Madrid, 4 de junio de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.461-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Martínez Verdasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 27 de octubre de 1970, que declaró inadmisión el recurso de alzada formulado contra otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local sobre actualización de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 500.391 y el 92 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de abril de 1971.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.462-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Aznar Ruiz y doña Emilia Werner Domínguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de solicitud sobre coeficientes, pleito al que han correspondido los números generales 550.560 y 500.581 y el 142 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1971.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.466-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Gilabert Collado y otros señores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación, por silencio del Consejo de Ministros, de solicitudes sobre que se les reconociera la situación de Auxiliares administrativos del Cuerpo Especial de Guardia Forestal del Estado mediante integración en los cuerpos generales, o el reconocimiento de los derechos que como Auxiliares les correspondieran en paridad con el Cuerpo General de la Administración del Estado, pleito al que han correspondido los números generales 500.548-51-54-63-66-69 y

el 138 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de junio de 1971.

Madrid, 5 de junio de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.465-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis G. Ventalló Vergés y ocho señores más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio del Ministerio de Educación y Ciencia, de sendos recursos de reposición formulados contra las denegaciones de sus solicitudes sobre reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 500.427 y el 104 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de abril de 1971.

Madrid, 7 de junio de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.463-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Panero Herrero y don José María Cernuda Calleja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de desestimación presunta, por silencio de la Presidencia del Gobierno, de sendas solicitudes sobre reconocimiento de tiempo de servicios, pleito al que han correspondido los números generales 500.511 y 500.514 y el 129 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de junio de 1971.

Madrid, 7 de junio de 1971.—El Secretario, José Benítez.—3.464-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once, de Barcelona, en providencia de fecha veintinueve de mayo del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por los Bancos Popular Español, Central, Español de Crédito, Banca Catalana e Hispano Americano, contra don Carlos Plans Vives, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca especialmente hipotecada, sin sujeción a tipo y término legal, cuya finca es la que sigue:

«Local de negocio, que corresponde a la planta baja, tienda primera y segunda, de la casa número 227 de la calle del Conde de Borrell, de esta ciudad, consta de una nave con varios departamentos. Tiene dicho local una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de diecisiete enteros y ochenta céntimos por ciento en la copropiedad de todos los elementos y servicios comunes, del total inmueble, representando dicho porcentaje el valor privativo del local en relación con el total de la finca. Linda: por el frente, con relación a la fachada, con la propia calle del Conde de Borrell; por la izquierda, entrando, con la finca número 225 de la calle de su situación, propiedad de don Francisco Rosés o sus sucesores; por la derecha, con la finca número 229 de la dicha calle de su situación, propiedad de don Victoriano Aguiló o sus sucesores; por detrás, con finca propiedad de dicho don Victoriano Aguiló o sus sucesores; por encima, con los pisos principales, puertas primera, segunda, tercera y cuarta, y por debajo, con el solar del propio total inmueble. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad número seis, de esta ciudad, al tomo 465 del archivo, libro 119 de las Corts, folio 201, finca número 5.181, inscripción segunda.»

Valorada la descrita finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1 al 5, 2.º piso, el día veintisiete de agosto próximo y en hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número once, de Barcelona—sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta—, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que es el setenta y cinco por ciento del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes, serán de cargo del rematante.

Barcelona, uno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—2.507-3.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alas Pumarifo, sobre secuestro y posesión interina de la finca que se describirá, contra don Andrés Salvador Rodríguez y doña Emilia Muñoz Herrero, en reclamación de un préstamo hipotecario, en el que, y por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de setenta mil pesetas, por la finca que se reseñará y que es objeto de este procedimiento, propiedad del demandado, para cuyo acto, que se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, a las once de su mañana, cuya subasta se ajustará a las reglas siguientes:

1.º Se tomará como tipo para la subasta el de setenta mil pesetas, por la finca que se describirá.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo fijado.

4.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en la Secretaría de este Juzgado, y deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada

Piso vivienda de la planta baja de la casa en término municipal de Madrid, calle de Angel Ripoll, número uno, con la vuelta al camino Viejo de Leganés, número ciento veintiocho provisional. Está situado a la derecha del portal y caja de escalera y consta de vestíbulo-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados y linda, al frente, portal y caja de escalera; derecha, entrando, calle de Angel Ripoll, a la que tiene tres huecos de ventana; izquierda, con patio, al que tiene una puerta de salida y dos ventanas, y fondo, medianería de la casa número tres de Angel Ripoll. Se le distingue con el número uno.

Se le asigna un coeficiente de seis enteros cuatrocientos siete milésimas por ciento en la propiedad y gastos comunes.

Inscrito en igual tomo y libro, folio 40, finca número 17.799, inscripción primera.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad 9, de Madrid, al tomo 463, libro 221, Carabanchel Bajo, folio 40, finca 17.799, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor. — El Secretario. — 2.545-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete se tramita juicio ejecutivo especial, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra doña Pilar Meiero Barrios, y hoy contra don José María Bestué Puster y su esposa, doña Catalina Felipe Mansergas, nuevos dueños de la finca hipotecada, en reclamación de un préstamo hipotecario, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Finca: En Zaragoza.—El piso principal izquierda en la cuarta planta de la casa sin número de la avenida de Calvo Sotelo, parcela número 6 de la manzana B; un cuarto de desahogo en el sótano y una participación de cinco enteros y cuarenta y dos centésimas por ciento en el solar y en las demás cosas de propiedad común. Inscrita la hipoteca a favor del Banco sobre la finca que se interesa y otras en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 1.708, libro 632, folio 166, finca 23.260, inscripción sexta.»

El remate del expresado inmueble tendrá lugar, doble y simultáneamente, en las Salas Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Zaragoza, el día treinta de julio próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la indicada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento treinta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo que sirve de base al procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y efectivo sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate de la finca sobre la que desean licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el título de propiedad de la finca, suplido por certificación del Registro, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—2.542-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32, en el juicio ejecutivo 505/1969, promovido por «Vicente Sánchez Macía, S. A.»; «Francisco Gómez Sepulcre, S. A.»; y «Alfombras Crevillente, Sociedad Anónima», contra don José Guillén García, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del inmueble que al final se expresará, que ha sido valorado por las partes, a este efecto, en tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, el día cuatro de agosto próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el inmueble sale a subasta por primera vez, y por el tipo de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de hipoteca, base de este procedimiento, no admitiéndose

postura que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La descripción del inmueble de que se trata es la siguiente:

«Semisótano o lonja comercial, situada en la planta inferior de la casa, sita en Madrid, en la calle Ruiz de Alarcón, 21, con la fachada por la izquierda, entrando, a la calle de Casado del Alisal, que consta de una nave, distribuida en varias habitaciones, un cuarto situado debajo del portal, que ocupa la misma superficie de éste; otro cuarto comunicado con el anterior y otro más espacioso, que tiene salida directa a la escalera de servicio, con un pequeño vestíbulo y cuarto trastero. Tiene este semisótano, además de la salida anterior, otra igual forma, colocada en la parte de enfrente del pasillo de la escalera de servicio, en la proximidad del patio central, y posee, además, salida directa a la calle Ruiz de Alarcón, con sus correspondientes puertas en la parte próxima a la finca colindante. Disfruta este local de la utilización plena de una parte del patio de la derecha, que en su zona baja le pertenece con exclusividad y que se halla cubierto en parte y utiliza, además, hasta una mitad del referido patio, sin cubrir, pero acotado por medio de un muro de tabique que le separa de la parte de patio que corresponde a la portería. Ocupa en junto una superficie la parte de lonja de 206 metros y 56 decímetros cuadrados, siendo la de patio cubierto, con destino a oficina o despacho, de 9,50 metros aproximadamente; una superficie igual de patio, descubierta. Su cuota, 7,20 por 100 y una quinceava parte de cuarenta centésimas por ciento existentes como residuo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al folio 2, tomo 890, finca 5.533.

Dado en Madrid, y para su publicación, con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a quince de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—2.504-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, y en los autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 344 de 1969, a instancia de «Financiera Ibero Venezolana, S. A.», representada por el Procurador don José Correa Olivas, contra don Gustavo Lobo Fernández y doña Adoración Díez Yagüe, sobre reclamación de 13.804 pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, para lo que se calcularon otras 7.000 pesetas más, se dictó auto de fecha 29 de septiembre de 1969, despachando ejecución contra dichos demandados por las cantidades antes expresadas, y de conformidad con lo interesado por la parte actora, por providencia de fecha de hoy, se ha decretado el embargo de un automóvil, propiedad de dichos demandados, marca «Seat», modelo 859-N., matrícula M-704.418, así como del piso propiedad del primero de tales demandados, sito en Vitoria, calle Olaguibel, 61, piso 7.º, sin hacer previamente a tales demandas el requerimiento de pago, por desco-

nocerse el actual domicilio o paradero de los mismos, habiéndose acordado, asimismo, llevar a cabo la citación de remate a expresados deudores, por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Las copias de la demanda y documentos se encuentran a disposición de dichos demandados, en la Secretaría del referido Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a los demandados, don Gustavo Lobo Fernández y doña Adoración Díez Yagüe, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Carlos Rivera.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.506-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinte de esta capital, en los autos seguidos en este Juzgado con el número 298 de 1970, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo, contra don Rafael Pérez Carretero y doña Aurora Sáez Gil, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 28.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«En Madrid.—Piso segundo exterior de remate sufriendo por la escalera de la casa número 23 de la calle de Pamplona, de esta capital. Comprende una superficie de 63 metros cuadrados y linda: Por su frente, tomando por Este el de fachada, con la calle de Pamplona; derecha, con piso exterior izquierda de la misma planta; izquierda, con finca número 21 de la calle de Pamplona y patio de luces mancomunado con esta última finca y con la número 30 de la calle de Castillejos; y fondo, con hueco de escalera y meseta de ésta por donde tiene su acceso. Este piso representa un valor de cuatro enteros seiscientos treinta y dos milésimas por ciento en el de la finca total, en cuya misma proporción participará su propietario en los gastos generales del edificio, excluido de dichos gastos el ascensor, por el que satisfará el cuatro enteros setecientos dos milésimas por ciento, y el de contribución, por el que abonará la suma que le asigne la administración de Rentas y Contribuciones. Para la adopción de los acuerdos por mayoría entre los participantes del edificio, copropietarios por tanto de los elementos comunes del mismo, dispondrá el propietario de este piso de 46 votos entre 1.000 que se atribuye el total. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1453, libro 525, folio 81, finca 16.286, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—2.546-1.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, con el número 214 de 1971, a instancia de la Entidad «Laboratorios Level, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra la también Entidad «Laboratorios Larma, Sociedad Anónima», y «Omnium Farmacéutico Español, S. L.», representadas, respectivamente, por los Procuradores señores Ayuso Tejerizo y Roncero Martínez, y también contra cuantas personas desconocidas estimen tener derecho a la propiedad de la marca «Penilevel» o a la de cualquier otra que consista en una denominación confundible con dicha marca «Penilevel», para la distinción y señalamiento de toda clase de productos farmacéuticos y medicinales, cuyos autos se insten sobre declaración de caducidad de la marca «Penilevel», número 297.628, y otros extremos, por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se emplaza por segunda vez a dichas personas desconocidas a que se aluden, para que comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en la mitad del término concedido en el anterior emplazamiento, o sea por el de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en dicho «Boletín Oficial del Estado», compareciendo en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos están a disposición en Secretaría para entregarlas al personarse.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de emplazamiento en forma a los demandados desconocidos, a los fines, por el término y con los apercibimientos contenidos en la presente, la expido y firmo en Madrid a veintuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—2.516-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 430/70, se sigue hipoteca naval, a instancia de «Cía. Mercantil Unión Española de Financiación, S. A.», contra doña Margarita Freire Pérez y otros, en los que por providencia de hoy se ha acordado la venta en primera subasta del siguiente: «Buque pesquero denominado «Freipeca cuatro», casco de acero, de 23,70 me-

tros de eslora, seis metros cuatrocientos quince milímetros de manga; tres metros quinientos cincuenta y nueve milímetros de puntal; de ciento cincuenta y siete con setenta y nueve centésimas de tonelaje y motor Diesel de estilo propulsor de cuatro cilindros H.P. de vapor y motor auxiliar. Distintiva E. H. Z. T. Inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en la hoja 201, folio 999, libro 7.º de buques en construcción, inscripción 1.ª, al número 1.220, folio 106, vuelto, del tomo 40 de buques.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, de Madrid, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de cinco millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—2.541-3.

POZOBLANCO

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en providencia de fecha de hoy, dictada en el procedimiento de quiebra, promovido por el Procurador don Angel Muñoz Calero, en nombre y representación de don Roque Castro Serrano, contra don Ventura Marco Utrillas, comerciante, dedicado a la compra de ganado, mayor de edad, soltero, natural de Celadas y vecino de esta ciudad, en calle Villanueva de Córdoba, 71, hoy en ignorado paradero, se ordenó citar por edictos a todos los acreedores del quebrado que tengan domicilio desconocido, a fin de que concurran a la Junta de acreedores que, para la elección de Síndicos de la quiebra, se celebrará el día 14 del próximo mes de julio y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, sirviendo este edicto también para la citación del quebrado que, como se ha hecho constar, se encuentra en ignorado paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pozoblanco a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan García Valdecasas y García Valdecasas.—El Secretario.—3.768-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Enrique Balmaseda Vélez, Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Guadalajara, por el presente hago saber:

Que ante este Tribunal de lo Penal se encuentran pendientes de resolución las diligencias número 35 bis de 1967, seguidas ante el Juzgado de Instrucción de Brihuega, por el delito de imprudencia a

Thomas Wardiga Jr., súbdito norteamericano, Técnico electrónico, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Thomas y de Bella, natural de Paxtucket, Rhode Island, miembro de las Fuerzas de los Estados Unidos en España, que tuvo su último domicilio conocido en Sevilla (España), Gran Plaza, edificio La Torre, apartamento 9, B, y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar de comparecencia a dicho inculcado, Thomas Vardiga Jr., para que el próximo día cinco de noviembre del corriente año y hora de las once de su mañana, comparezca ante esta Audiencia de Guadalajara a las sesiones del juicio oral, haciéndole saber que a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de 24 de diciembre de 1963, podrá comparecer o hacerse representar en legal forma en el acto del juicio oral, y si no compareciere o no se hiciere representar, continuará el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Guadalajara a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado de lo Penal, Enrique Balmaseda Vélez.—El Secretario.—(2.128.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 372 de 1971, sobre cheque en descubierto a «Celograf», atribuido a Eusebio García Vallespi, vecino de Badalona, con domicilio particular en avenida Calvo Sotelo, 45-49, entresuelo segunda, y comercial, en avenida Alfonso XII, sin número (Centro Roma, Comercial San Ramón, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente al referido denunciado para que comparezca en dicho Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación de dicho denunciado, expido la presente cédula en Barcelona a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.127.)

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Instrucción de la ciudad de Gandía y su partido.

En virtud del presente y conforme a lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 50 de 1971, sobre robo, contra Antonio Arnáu Real, se instruye en el contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la persona que se considere perjudicada por la sustracción verificada por el indicado en los primeros días del mes de junio del pasado año de una cartera que contenía permiso de conducir, documento nacional de identidad, pasaporte, cartilla de navegación y unas tres mil pesetas en metálico, del interior de un automóvil de matrícula española no identificado, que se encontraba aparcado en la playa de esta ciudad.

Dado en Gandía a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—(2.132.)

Se cita al súbdito suizo, con pasaporte número 1.026.494, Ulrich Brandenberger, Oficial del Ejército, nacido en Winterthur el día 13 de junio de 1942, vecino de Seftigenstr. 18, 3.122 Kehrsatz, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos, en el plazo de cinco

días a prestar declaración en las diligencias previas número 323 del corriente año, que se siguen por daños en accidente de circulación.

Dado en Granada a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(2.098.)

Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Por así haberlo acordado el señor don Pedro Joya García, Juez comarcal de esta ciudad, en sentencia recaída en el juicio de faltas número 64 de 1971, de fecha 4 de junio actual, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación al colisionar el camión «Pegaso», matrícula CO-79.694, propiedad de la Empresa «El Águila», y conducido por Ignacio Villén Castillo, con el turismo matrícula 88-17 BS (Holanda) «Ford Taurus», conducido por su propietario Ben Seddik Admida Ben Omar, vecino de Holanda y en la actualidad en ignorado paradero, cuya parte dispositiva de la sentencia mencionada dice como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al conductor del camión «Pegaso», matrícula CO-79.694, Ignacio Villén Castillo, declarando las costas de oficio y publicándose esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de notificación de Ben Seddik Admida Ben Omar, hoy en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firmo.—Pedro Joya García.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al presunto perjudicado, Ben Seddik Admida Ben Omar, expido la presente en Aguilar de la Frontera a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Niceto Catalán García.—(2.098.)

Juzgado Especial de Peligrosidad Social y Rehabilitación de Bilbao.

Luis García González, de veintinueve años, casado, hijo de Eufemio y de Romana, natural de Medina del Campo y vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días, a contar desde el siguiente del de publicación del presente, en este Juzgado Especial de Peligrosidad Social y Rehabilitación, sito en el Palacio de Justicia, para ser oído en el expediente número 42 de 1971, seguido al mismo sobre supuesta peligrosidad social, apercibiéndole que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el consiguiente perjuicio.

Bilbao ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez Especial.—El Secretario.—(2.107.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción, en Comisión de Servicio, de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias previas número 178 de 1970, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 19 de mayo de 1969, en las que aparece implicado Angel Barriuso, actualmente en ignorado paradero, al que por medio del presente se le cita a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndole los apercibimientos legales.

Dado en Igualada a nueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(2.108.)

Tasación de costas que se practica en cumplimiento de lo que ha sido ordenado:

	Pesetas
Derechos de registro D. C. 11.ª	20
Diligencias previas. Art. 28-1	15
Tasa judicial. Art. 28-1	100
Ejecución. Art. 29-1	30
Despachos librados. D. C. 6.ª	350
Cumplimiento de uno. Art. 31-1	25
Peritos	10
Póliza Mutualidad	50
Reintegros del juicio	120
	<hr/> 720
6 por 100 tasación. Art. 10-6-1.ª	43
	<hr/> 763

Importa la presente tasación de costas la cantidad de setecientos sesenta y tres pesetas

Y para que la presente sirva de notificación en forma al condenado Juan Bañal, a cuyo pago se le requiere, que se encuentra en ignorado paradero, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente que firmo y sello en Ronda a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.061.)

Por el presente se cita al propietario de un ciclomotor marca Derby, número de motor 207180, sustraído el día 1 del actual en el barrio de San Pascual, hoy actualmente depositado en la Comisaría de Policía de Buenavista, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 19, sito en General Castaños, 1, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en las diligencias previas que se tramitan con el número 565 de este año.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—(2.077.)

Don Fernando Díaz Sanjurjo, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Lugo,

Certifico: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 453/70, sobre daños en accidente de circulación, en el que ha recaído una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Lugo a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el señor don José Posse Carballido, Juez municipal de este término, los precedentes autos de juicio de faltas número 453 de 1970, sobre daños en accidente de circulación, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como denunciante-perjudicado, Manuel Núñez Novas, mayor de edad, casado, ayudante técnico sanitario, con domicilio en la calle Carmen de Abajo, número 98, 2.ª, acompañado del Letrado don Pedro Fernández Paino Vila, y como denunciado Valentín Nieto González, natural de Cáceres, hijo de Nieto y de Fabiana, casado, chófer y con domicilio en la calle Merida, número 5, Madrid, hoy en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario Tomás Flores Panio, con domicilio en Madrid, Santa Julia, hoy en ignorado paradero; y en cuyos autos ha sido parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Valentín Nieto González,

a la pena de mil quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de Pagos al Estado, en el término de tres días, y que indemnice al perjudicado, Manuel Núñez Novas, en la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Se declara responsable civil subsidiario a don Tomás Flores Panizo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Posse Carballido.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Fernando Díaz Sanjurjo.—Rubricado.»

Y para que así conste y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y sirva de notificación en debida y legal forma al denunciado, Valentín Nieto González, y al responsable civil subsidiario, don Tomás Flores Panizo, expido la presente que firmo en Lugo a cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Fernando Díaz Sanjurjo.—(2.073.)

En el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado con el número 27 de 1971, por imprudencia, dimanante de diligencias preparatorias tramitadas por el Juzgado de Instrucción de San Clemente, con el mismo número y año, se ha dictado sentencia con esta fecha, por este Juzgado Comarcal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Belmonte a dos de junio de mil novecientos setenta y uno. El señor don Emilio Figueroa López-Mingo, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de remisión de actuaciones de la Superioridad y orden de la misma, por accidente de circulación ocurrido el día cinco de marzo del año en curso, en el kilómetro 138,500 de la carretera N-301, travesía de de Mota del Cuervo, al colisionar el turismo marca Alfa Romeo, matrícula de Francia 128-DL-20, conducido por su propietario, Jean Pierre Tardy, de veintiocho años, casado, empleado de hotel, vecino de Lyon, con la furgoneta Mercedes Benz, matrícula CU-15436, conducida por Matías Cantarero Gómez, de treinta y ocho años, casado, comerciante, vecino de Santa María de los Llanos, que lo hacía por cuenta y al servicio del propietario del vehículo, Carlos Cantarero Cobo, con intervención del ministerio fiscal, por imprudencia, de la que resultaron daños...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Jean Pierre Tardy y Matías Cantarero Gómez, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado y sellado.

Publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a expresado Jean Pierre Tardy, de ignorado domicilio, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Belmonte a dos de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.068.)

Por el presente se cita y llama a los presuntos inculcados Johann Georg Heil y Echunvdn Jurgén, nacidos el 24 de noviembre de 1946 y el 2 de marzo de 1952 en Essen y en Niedzio Fka (Alemania), respectivamente, hoy en ignorado paradero, por accidente de circulación con resultado de daños, ocurrido en este tér-

mino el 29 de mayo de 1971, en el kilómetro 227,125 de la carretera N-340, para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal para recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento, como por el presente se les hace, y para que por sí o por legal representante se hagan cargo de la documentación y demás efectos personales que se encuentran en depósito en este Juzgado, abandonados por los mismos.

Igual ofrecimiento de acciones se hace por el presente a la presunta perjudicada propietaria del vehículo Opel Kadett, matrícula E-M 240 la SU Selbstfahrer-Union G m b H, Düsseldorf, Charlotten str. 15; dicho vehículo está depositado a disposición de este Juzgado para su entrega a su dueño o legal representante, estando así acordado en juicio de faltas 34/71.

Dado en Huércal-Overa a 8 de junio de 1971.—El Juez.—El Secretario.—(2.072.)

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de este Distrito, en providencia de hoy, en el juicio verbal de faltas 501/1970, seguido a instancia de don Eusebio Martín Gómez, contra don Jesús Trujillo García, sobre daños, se cita al mismo para que el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas treinta minutos, comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle del Pintor Mae-llia, 21 de Valencia, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que sobre daños se sigue, compareciendo como denunciado, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse, enterándole que puede hacer uso del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que si no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer multa hasta de 100 pesetas.

Valencia, 22 de junio de 1971.—El Secretario.—2.225.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de este Distrito, en providencia de hoy, en el juicio verbal de faltas 199/1971, seguido a instancias de don Vicente San Hermelando Carbonell y otra, contra don José Luis Verdú Piquer, se cita al mismo para que el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas y quince minutos, comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle del Pintor Mae-llia, 21, de Valencia, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que sobre escándalo y lesiones se sigue, compareciendo como denunciado, debiendo presentar las pruebas que intente valerse, y enterándole que puede hacer uso del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952; previniéndole que si no comparece, ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer multa hasta de 100 pesetas.

Valencia, 22 de junio de 1971.—El Secretario.

El Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.

Por el presente y conforme a lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 98 de 1969, por homicidio, se hace constar que Pilar Murillo, Juanita Rodríguez y Fernando Jurado Muñoz, requisitoria en el edicto publicado en este periódico oficial del día uno del actual, no son procesados en dicho sumario, y que, en consecuencia, tal edicto ha de entenderse en el sentido de que son citados por plazo de cinco días para ser oídos.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—(2.144.)